Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 136/2012

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° N° 29/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y MOTOBOMBA DE AGUA" – ID 231.208.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, **VEGA S.A. REPRESENTACIONES**, con RUC Nº 80028429-1, domiciliada en Tte. Rivarola N° 305 c/ Combatientes del Chaco, ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono 509.808, Celular 0981-222.927, representada para este acto por el señor **NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.407.983, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en Anexo 3 de la Carta de Invitación del Llamado de Referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 842 de fecha 21 de agosto de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES y 590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **231.208**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2012 "Mantenimiento y Reparación de Generadores y Motobomba de Agua", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es por el monto total y máximo de **G. 80.000.000.-** (Guaraníes ochenta millones), en la modalidad de contrato abierto, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

VEGA S.A.

CONTRATO Nº 136/2012

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° N° 29/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y MOTOBOMBA DE AGUA" – ID 231.208.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán realizados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Anexo 03 de la Carta de Invitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional							
Ítem	**Código**	**Descripción del bien**	**U. M.**	**Cant.**	**Precio Unit. (IVA incl.)**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	unidad	1	400.000	3.000.000	6.000.000
2	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	unidad	1	200.000	2.000.000	4.000.000
3	72102201-012	Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico	unidad	1	100.000	1.000.000	2.000.000
Programa 2.2.3 Investigación de Hechos Punibles							
Ítem	**Código**	**Descripción del bien**	**U. M.**	**Cant.**	**Precio Unit. (IVA incl.)**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
4	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	unidad	1	1.400.000	4.000.000	8.000.000
Programa 2.4 Formación y Capacitación							
Ítem	**Código**	**Descripción del bien**	**U. M.**	**Cant.**	**Precio Unit. (IVA incl.)**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
5	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	unidad	1	1.400.000	2.500.000	5.000.000
6	72102201-006	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	1	1.400.000	2.500.000	5.000.000
7	73152101-010	Reparación y Mantenimiento de motobomba	Unidad	1	400.000	5.000.000	10.000.000
Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas							
Ítem	**Código**	**Descripción del bien**	**U. M.**	**Cant.**	**Precio Unit. (IVA incl.)**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
8	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	unidad	1	1.200.000	3.250.000	6.500.000
9	72102201-006	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	1	1.400.000	7.250.000	14.500.000
10	72102201-006	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	1	1.600.000	9.500.000	19.000.000
Monto Total Adjudicado							**80.000.000**

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

VEGA S.A.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 136/2012

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° N° 29/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES Y MOTOBOMBA DE AGUA" – ID 231.208.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través del Departamento Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2012.

NESTOR DANIEL VEGA LOPEZ
C.I.N° 1.407.983
VEGA S.A. REPRESENTACIONES

VEGA S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional